

	<b>MANUAL SARLAFT</b>  <b>CAPÍTULO I</b> <b>Marco Conceptual</b>  <b>Versión 3</b>
--	---

POLÍTICA DEL MANUAL SARLAFT
<p><i>Sin excepción alguna, la vinculación de clientes internos y externos, proveedores, empleados y en la realización de actividades inherentes al objeto social de Santiago Vélez &amp; Asociados, se ceñirá estrictamente a las normas relacionadas con la prevención, detección y control del ingreso de dineros provenientes del lavado de activos o destinados a la financiación del terrorismo.</i></p>

OBJETIVO DEL MANUAL SARLAFT	RESPONSABLE
<p><i>Evitar la utilización de las operaciones de Santiago Vélez &amp; Asociados como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a dineros o bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a la financiación del terrorismo.</i></p>	<p><i>Accionistas Junta Directiva Presidente Oficial de Cumplimiento Empleados</i></p>

CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL SARLAFT	RESPONSABLE
<p>El presente Manual debe ser conocido, comprendido y aplicado a todas las actividades que efectúe Santiago Vélez &amp; Asociados y sus instrucciones deben ser estrictamente observadas y acatadas.</p>	<p>Accionistas Junta Directiva Presidente Oficial de Cumplimiento Empleados</p>

ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL SARLAFT	RESPONSABLE
<p>El presente Manual debe ser actualizado continuamente, con base en las necesidades de Santiago Vélez &amp; Asociados, las novedades normativas y posteriormente distribuirse a todos los empleados, dejando evidencia escrita de la recepción, lectura y comprensión de su contenido, a efectos de ser aplicado en el desarrollo de las funciones y responsabilidades de cada uno.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>

<b>POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Representante Legal y empleados en la definición, difusión y observancia del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</li> <li>- Los procesos inherentes a la administración del riesgo se diseñan con base en la legislación que se expida para el efecto y se encuentran consonantes con la naturaleza jurídica, complejidad de las operaciones y tamaño de Santiago Vélez &amp; Asociados.</li> <li>- Implementar en Santiago Vélez &amp; Asociados una cultura de administración del riesgo de LA/FT, creando conciencia acerca de la importancia que reviste para la organización su identificación, control y monitoreo.</li>   <li>- Efectuar chequeo de la documentación suministrada por los clientes.</li>   <li>-Efectuar procesos de debida diligencia con los proveedores (Verificación en Listas restrictivas: ONU y OFAC).</li>   <li>-Realizar el análisis de las operaciones inusuales y reportar las que sean catalogadas como sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> Accionistas  Junta Directiva  Presidente  Oficial de Cumplimiento  Empleados </p>

<b>SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL SARLAFT</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>Las instrucciones o reglamentaciones establecidas en el presente Manual, son de obligatorio cumplimiento por parte todos los empleados de Santiago Vélez &amp; Asociados.</p> <p>El incumplimiento a dichas reglamentaciones sin justificación, ya sea por acción u omisión, se califica como falta grave y se sancionará con base en las normas legales vigentes.</p>	<p style="text-align: center;"> Junta Directiva  Presidente  Oficial de Cumplimiento </p>

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL SARLAFT</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> <b>Funciones</b></p>
--	---

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>
<p>Con fundamento en lo dispuesto por la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, le compete a la Junta Directiva de Santiago Vélez &amp; Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Establecer las políticas del SARLAFT.</li><li>b) Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.</li><li>c) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.</li><li>d) Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.</li><li>e) Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.</li><li>f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.</li><li>g) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.</li><li>h) Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.</li><li>i) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</li><li>j) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.</li><li>k) Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de</li></ul>

entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleado de la entidad.

- l) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- m) Designar la (s) instancia (s) autorizada (s) para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
- n) Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

## REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo dispuesto por la Circular Externa No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, son funciones del Representante Legal de Santiago Vélez & Asociados:

- a) Someter a aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente circular.
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en la norma de la Superintendencia Financiera.

## OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

### - FUNCIONES:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- b) Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
  - I. Los resultados de la gestión desarrollada.
  - II. El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - III. La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
  - IV. La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en la presente circular, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
  - V. Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva u órgano que haga sus veces.
  - VI. Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de

control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

- c) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- f) Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- g) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- h) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- i) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

**- REQUISITOS:**

- ❖ Ser como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de la entidad y tener capacidad decisoria.
- ❖ Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos.
- ❖ Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad.
- ❖ No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.
- ❖ Ser empleado de la entidad.
- ❖ Estar posesionado ante la Superintendencia Financiera.

	<b>MANUAL SARLAFT CAPÍTULO III</b>  <b>Etapas</b>	
<b>ETAPA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>RESPONSABLES</b>
<p>La administración de riesgos permite a todos los empleados en la Organización comprender la exposición del riesgo de la misma. Al identificar sistemáticamente los riesgos, los responsables de los procesos pueden tomar las decisiones necesarias para su manejo, reforzando así su responsabilidad, al igual que asignándoles como función propia de sus cargos, la administración de los riesgos de los procesos en los cuales tienen participación y proporcionándoles las herramientas para ejercer AUTOCONTROL en el cumplimiento de sus labores.</p> <p>En ese orden de ideas, nuestro enfoque de administración de riesgos se basa en una descentralización vertical y horizontal selectiva. En la dimensión vertical, el poder para distintos tipos de decisiones es delegado a la Vicepresidencia Ejecutiva y Administrativa y Financiera.</p> <p>En la dimensión horizontal, estos grupos hacen uso selectivo de los expertos de staff, según cuán técnicas sean las decisiones que deben tomar.</p> <p>Ahora bien, con fundamento en nuestro objeto social cual es la de ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediaria entre el cliente (tomador de la póliza) y la compañía aseguradora, la metodología de segmentación que se considera ajustada a nuestras actividades, comprende en forma simultánea los cuatro factores de riesgo consagrados por la Circular Externa No. 026/08: Producto, Cliente, jurisdicción y Canal de Distribución.</p> <p>En torno al factor de riesgo Usuarios, no aplicaría a nuestras actividades, dado que como ya se explicó, nuestra labor es de intermediación, de tal manera que cuando la persona natural o jurídica acepta la propuesta de las condiciones y cobertura de la póliza, en la cotización presentada por el Ejecutivo de Cuenta de Santiago Vélez &amp; Asociados, se suscribe el contrato de seguro y es allí donde se inicia la relación, la cual es entre la Aseguradora y el Cliente.</p> <p>En cuanto al factor de riesgo Jurisdicción, nuestra empresa expide pólizas de seguros en los siguientes departamentos, los cuales serán evaluados de acuerdo a la zona de influencia de las ciudades ubicadas en cada uno de ellos.</p> <p>Desde nuestra óptica, nuestra segmentación responde a los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Adecuación de los criterios de segmentación a nuestro entorno operativo.</li> <li>2.- Posibilidad de ser medidos</li> </ol>		<p>Oficial de Cumplimiento</p> <p>Empleados</p>

<p>3.- Dimensión adecuada de los segmentos 4.- Valor práctico de los segmentos</p> <p>Ahora bien, se entiende por criterio de segmentación las diferentes variables que intervienen en la definición de grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, por ejemplo, los seguros Copropiedades y Automóviles, aunque ambos forman parte de los Seguros Generales, sus diferencias son muy claras.</p> <p>Por consiguiente, nuestros factores de riesgo se trabajaron de la siguiente manera (Ver Anexo No. 1) :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Producto: Accidentes Personales, Arrendamiento, Automóviles, Colectivo Vida, Copropiedades, Cumplimiento, Equipo Electrónico, Exequial, Global Bancaria, Grupo Vida, Hogar, Hospitalización y Cirugía, Incendio, Infidelidad y Riesgos Financieros, Judicial, Manejo, Maquinaria y Equipo, Modular, Responsabilidad Civil, SOAT, Sustracción, Todo Riesgo, Transportes, Vida Individual.</li> <li>❖ Cliente: Persona Natural y Jurídica</li> <li>❖ Jurisdicción: Bogotá D.C., Antioquia, Tolima, Santander, Valle, Nariño, Norte de Santander, Meta, Atlántico, Bolívar y Cundinamarca.</li> <li>❖ Canal de distribución: Directo</li> </ul> <p>Bajo el entendido que la identificación de riesgos es un proceso que involucra a todo el personal de Santiago Vélez &amp; Asociados, como primera medida se reunieron el Oficial de Cumplimiento y empleados de la empresa que intervienen directamente en los procesos inherentes a nuestro objeto social, con el fin de determinar las tipologías por medio de las cuales se materializaría el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).</p> <p>Es importante señalar, que las tipologías se extractaron de documentos publicados por cuerpos colegiados internacionales y nacionales, tales como el GAFI/GAFISUD, FELABAN, UIAF, IAIS - Asociación Internacional de Supervisores De Seguros -, GRUPO EGMONT, OEA/CICAD.</p> <p>Con base en la recolección de la información precitada, se procedió a la elaboración de la matriz de riesgo segmentando por producto, por cliente, por canal de distribución y por jurisdicción, en primer lugar, identificando y evaluando los riesgos inherentes y por riesgos asociados. (Ver Anexo No. 1).</p> <p>Posteriormente, se estableció que a través del proceso Cotización se efectuaría la identificación de los riesgos, debido a que dentro de nuestros procedimientos el Conocimiento del Cliente se inicia desde allí y es donde se hace el primer contacto con el potencial cliente y a su vez, se ofrecen los diferentes productos (Ver Anexo No. 1).</p> <p>De igual manera, se dispone como norma interna en Santiago Vélez &amp; Asociados, que previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la</p>	
---	--

apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, procederá a identificar los riesgos que puedan materializarse dentro de la Sociedad.

**ETAPA SEGUNDA: MEDICIÓN O EVALUACIÓN**

Una vez que se identificaron los riesgos, se procedió a evaluar la representatividad de éstos al interior de Santiago Vélez & Asociados, atendiendo las dos variables enunciadas en la C.E. No. 026/08 de la Superintendencia Financiera: Probabilidad de Ocurrencia o Frecuencia e Impacto.

**CUADRO No. 1**  
**TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**  
 (Medidas Cualitativas de los riesgos- Análisis de Vulnerabilidad)

VALOR	NIVEL	CASOS POR AÑO
1	Improbable	Menos de un caso cada 50 años
2	Remoto	Un caso entre 21 y 50 años
3	Ocasional	Un caso entre 6 y 20 años
4	Moderado	Un caso entre 1 y 5 años
5	Frecuente	Entre 1 y 10 casos al año
6	Constante	Más de 10 casos al año

**CUADRO No. 2**  
**TABLA DE IMPACTO POTENCIAL**  
 (Medidas Cualitativas de los riesgos)

CALIFICACIÓN	DESCRIPTOR	DETALLE
1	Insignificante	Sin perjuicios, baja pérdida financiera
2	Menor	Se contuvo inmediatamente, pérdida financiera media
3	Moderado	Contenido con asistencia externa, pérdida financiera alta
4	Mayor	Pérdida de capacidad de producción, sin efectos nocivos, pérdida financiera mayor
5	Catastrófico	Con efectos nocivos, enorme pérdida financiera

Con base en las anteriores tablas, se calificaron los riesgos identificados, desagregando los riesgos inherentes y los residuales (Ver Anexos 1 y 2).

En consonancia con lo establecido por la norma expedida por la Superfinanciera, se calificó el impacto de las modalidades de riesgo

identificadas frente a cada uno de los riesgos asociados (Ver Anexos No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)

### ETAPA TERCERA: EVALUACIÓN DE RIESGOS INHERENTES

Una vez calificados los riesgos identificados se establece la situación en que se encuentra **Santiago Vélez & Asociados** con relación a éstos, lo cual influye en la elaboración de planes de manejo de acuerdo con un rango de prioridades, que son definidas en relación con la gravedad de tales riesgos.

En ese orden de ideas, se diseñó la correspondiente Matriz de Evaluación de Riesgo con base en las variables Frecuencia e Impacto (Ver Anexo No. 1).

### ETAPA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES EXISTENTES

Para efectos de nuestros controles y para un mayor entendimiento se desagregarán en Persona Natural y Jurídica para todos los Productos:

#### I.- Controles Identificados en Santiago Vélez & Asociados:

1.- Instructivos
2.- Actualización de procedimientos
3.-Validación de cumplimiento de normas
4.-Visitas
5.-Entrevistas
6.-Revisión y actualización de listas vinculantes ( ONU y OFAC )
7.-Recepción de la documentación entregada por el cliente y verificación de que esté completa la documentación exigida por la normatividad legal y entrega a la Aseguradora de dichos documentos.
8.-Selección de personal
9.-Evaluación de desempeño
10.-Planes de formación
11.-Segregación de funciones
12.-Claves de acceso
13.-Administración de la red
14.-Revisión diaria bancos
15.-Auditorías
16.-Revisoría Fiscal
17.-Bajo el entendido que los Clientes PEP's constituyen un riesgo alto, conjuntamente con las exigencias documentales ya citadas, se establece como procedimiento en Santiago Vélez & Asociados, el concepto del Oficial de Cumplimiento con el Visto Bueno de la Presidencia.
18.- Monitoreo

**II.-Tipo de controles:**

En el cuadro que se describe a continuación, se definen los diferentes tipos de controles dependiendo del tipo de riesgo, pero antes entraremos brevemente a definirlos para una mejor comprensión del tema:

- **Controles Preventivos:** Actúan sobre las causas del riesgo y las áreas generadoras.
- **Controles Detectivos:** Determinan la ocurrencia del riesgo
- **Controles Correctivos:** Se establecen una vez se ha recuperado la estabilidad afectada por la ocurrencia del riesgo.

Tipo de control		
Manual	Preventivo	Instructivos Actualización de procedimientos Visitas Entrevistas Verificación de que esté completa la documentación exigida por la normatividad legal Revisión Listas OFAC y ONU Selección de personal Segregación de funciones Claves de acceso Planes de formación Administración de la red Revisión diaria bancos
	Detectivo	Revisión Listas OFAC y ONU Auditorías Revisoría Fiscal Revisión diaria bancos
	Correctivo	Planes de formación Auditorías Revisoría Fiscal Revisión diaria bancos Validación de cumplimiento de normas
Semiautomático	Preventivo	Inscripción en el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para que cada vez que haya actualización de la Lista OFAC envíe un correo electrónico informando que la Lista ha sido modificada  Matriz Térmica de riesgos en Excell para realizar el monitoreo de los riesgos

**III.-EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES:**

Los riesgos son mitigados con controles, los cuales serán evaluados de acuerdo a su efectividad e implementación así (Ver Anexo No.11):

- **Efectividad:**

ESCALA	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Fuerte	Los controles son adecuados en cuanto a su diseño
2	Moderada	Los controles son adecuados; sin embargo, existen algunas debilidades que no representan riesgo significativo
3	Débil	Los controles no son de nivel aceptable

- **Implementación:**

ESCALA	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Alta	El control se aplica de forma planeada en cuanto a periodicidad establecida y dueños de control asignados
2	Media	El control tiene algunas fallas en su aplicación; sin embargo, no representan mayores riesgos
3	Baja	El control no se aplica de la forma planeada

CONTROL	EFFECTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN
1.- Instructivos	1	1
2.- Actualización de procedimientos	1	1
3.-Validación de cumplimiento de normas	1	1
4.-Visitas	2	2
5.-Entrevistas	2	2
6.-Revisión y actualización de listas vinculantes ( ONU y OFAC )	1	1
7.-Recepción de la documentación entregada por el cliente y verificación de que esté completa la documentación exigida por la normatividad legal y entrega a la Aseguradora de dichos documentos.	1	1
8.-Selección de personal	1	1
9.-Evaluación de desempeño	1	1
10.-Planes de formación	1	1
11.-Segregación de funciones	1	2
12.-Claves de acceso	1	1
13.-Administración de la red	2	2
14.-Revisión diaria bancos	1	1
15.-Auditorías	3	3
16.-Revisoría Fiscal	1	1
17.-Bajo el entendido que los Clientes PEP's constituyen un riesgo alto, conjuntamente con las exigencias documentales ya citadas, se establece como procedimiento en Santiago Vélez & Asociados, el concepto del Oficial de Cumplimiento con el Visto Bueno de la Presidencia.	1	1
18.- Monitoreo	2	2

**ETAPA QUINTA: PERFIL DE RIESGOS**

Con el fin de determinar el perfil de riesgo, tanto inherente como residual, en

desarrollo del método Risicar, se multiplicó la Probabilidad de Ocurrencia con el Impacto para establecer el perfil de los riesgos tanto inherentes como residuales.

**ETAPA SEXTA: EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DETERMINACIÓN CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD O NIVELES DE TOLERANCIA**

Es importante señalar, que el riesgo se califica multiplicando las variables de **FRECUENCIA (F)** e **IMPACTO (I)**

$$F \times I = \text{Método RISICAR}$$

El resultado de esta multiplicación nos determina el perfil de riesgo residual y el paso a seguir consiste en establecer cuáles son los criterios de aceptabilidad o niveles de tolerancia al riesgo, así:

CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD		
A:	ACEPTABLE	Vulnerabilidad de 1 hasta 5
B:	TOLERABLE	Vulnerabilidad de 6 hasta 10
C:	GRAVE	Vulnerabilidad de 11 hasta 20
D:	INACEPTABLE	Vulnerabilidad mayor de 21

Una vez establecidos los riesgos y establecidas las escalas se procede a su evaluación, para el efecto, se utiliza la matriz de evaluación de riesgos. (Ver Anexos Nos.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)

A título de conclusión, podemos decir que por efecto de los controles, el nivel de exposición al riesgo de Santiago Vélez & Asociados, disminuye y se constituye en un riesgo TOLERABLE, atendiendo a su probabilidad de ocurrencia y con base en los controles adoptados.

**ETAPA SÉPTIMA: MONITOREO**

Para monitorear los riesgos se utilizan los indicadores de riesgo, con los cuales el Oficial de Cumplimiento como responsable de su manejo, obtienen información permanente sobre la forma como se comportan los riesgos, lo cual contribuye a mejorar su gestión.

Ahora bien, los indicadores de riesgo son variables (cuantitativas o cualitativas) de seguimiento, que muestran el comportamiento de los riesgos relevantes y de algunos hechos relacionados con ellos.

Santiago Vélez & Asociados, utilizará indicadores básicos de riesgos, que permite registrar la frecuencia con que se está presentando un riesgo, indicar el nivel de impacto o gravedad de las consecuencias del riesgo cuando éste ocurre y determinar sus principales causas de los riesgos y agentes generadores:

- Riesgo	Indicar el riesgo identificado
- Clase de Indicador	Si es de Frecuencia, Impacto Causas o Agentes Generadores
- Periodicidad	Indica la frecuencia en la que debe realizarse la medición del riesgo a través del indicador
- Resultado	Se obtiene al efectuar el cálculo de la ocurrencia del riesgo en un periodo determinado

Tal como lo determina la C.E. No. 026/08, el Oficial de Cumplimiento debe realizar el seguimiento del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo así como de los riesgos asociados.

En ese orden de ideas, el Oficial de Cumplimiento debe realizar el seguimiento del riesgo inherente y residual consolidado entre los factores de riesgo y los riesgos asociados, como también un monitoreo constante de los controles existentes y velar porque sean comprensivos de todos los riesgos y estén operando en forma efectiva y oportuna.

Ahora bien, cuando a buen juicio del Oficial de Cumplimiento o de cualquier otro empleado, considera que los controles no son comprensivos con los riesgos, se debe proceder a diseñar estrategias de control acordes con el factor de riesgo pertinente, de lo cual informará a la Gerencia Administrativa y Comercial y al Gerente General.

Finalmente, como resultado de esta etapa, el Oficial de Cumplimiento de Santiago Vélez & Asociados desarrollará reportes que establezcan las evoluciones de los riesgos identificados, como también de la efectividad de los controles implementados.

Dentro de esta etapa se podrá determinar las operaciones inusuales y sospechosas.

	<b>MANUAL SARLAFT</b>  <b>CAPÍTULO IV</b> <b>Mecanismos del SARLAFT</b>
--	--

1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	RESPONSABLE
<p>La Circular Externa No. 026 de 2008, dispone que el SARLAFT debe contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma. Continúa la norma en comento, expresando que “ El conocimiento del cliente implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación. Supone el conocimiento y verificación de todos los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.</li> <li>b) Actividad económica.</li> <li>c) Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.</li> <li>d) Respecto de clientes vigentes, las características y montos de sus transacciones y operaciones.</li> </ul> <p>Las metodologías para conocer al cliente deben permitir a las entidades cuando menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Recaudar la información que le permita comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.</li> <li>II. Monitorear continuamente las operaciones de los clientes.</li> <li>III. Contar con elementos de juicio que permitan analizar las transacciones inusuales de esos clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas.”.</li> </ul>	<p>Gerentes de Unidad Ejecutivos de Cuenta Oficial de Cumplimiento</p>

<p>Ahora bien, si el potencial cliente no cuenta con la información solicitada, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente.</p> <p>La información soporte de la vinculación de los clientes deberá tenerse en cuenta para el diseño e implementación de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección oportuna de operaciones inusuales.</p> <p>Igualmente, la C.E. No. 026 establece que es deber permanente identificar al (os) beneficiario(s) final(es) de todos los productos que suministren y en el caso de Santiago Vélez &amp; Asociados, adicionalmente se debe solicitar la siguiente información:</p> <p>a) vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario;</p> <p>b) relación de las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas por concepto de seguros, respecto de cualquier asegurador, en los dos últimos años;</p> <p>c) inventario general de los bienes objeto del seguro, salvo cuando se trate de pólizas flotantes o automáticas.</p> <p>En aras de obtener un conocimiento más profundo del Cliente se debe recopilar la información que se enuncia a continuación:</p> <p>a) <u>PERSONA NATURAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y apellidos completos.</li> <li>- Personas Nacionales: Número de identificación: NIT, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.</li> <li>- Personas Extranjeras: Número de identificación: Cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante u otra clase de visa con vigencia inferior a tres (3) meses, o carné expedido por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores para titulares de Visas Preferenciales (diplomático, consular, de servicio, de organismos internacionales o administrativo, según el caso, y de acuerdo con las normas migratorias vigentes).</li> <li>- Nacionales turistas de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Número de identificación: Documento de identificación válido y vigente en el país emisor con el cual ingresó a Colombia.</li> <li>- Nombre y apellidos completos del representante, apoderado y número de identificación.</li> <li>- Lugar y fecha de nacimiento.</li> <li>- Dirección y teléfono residencia.</li> <li>- Ocupación, oficio o profesión.</li> <li>- Descripción actividad: - Independiente, dependiente, cargo que ocupa.</li> <li>- Actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIIU.-</li> <li>- Nombre, dirección, fax y teléfono de la oficina, empresa o negocio donde trabaja si aplica.</li> </ul>	
--	--

<p>- Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo).</p> <p>- Ingresos y egresos mensuales.</p> <p>- Detalle de otros ingresos o ingresos no operativo o los originados en actividades diferentes a la principal.</p> <p>- Total activos y pasivos.</p> <p>- Autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo.</p> <p>- Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.</p> <p>- Firma y huella del solicitante.</p> <p>- Fecha de diligenciamiento.</p> <p>❖ <u>Documentación que se debe anexar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o cédula de extranjería)</li> <li>✓ Constancia de ingresos (Honorarios, laborales, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)</li> <li>✓ Declaración de renta del último período gravable disponible en los casos que aplique.</li> <li>✓ Indicación de vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario, en los contratos de seguro y entre el ordenante y el beneficiario del giro para las operaciones de cambio.</li> <li>✓ Relación de las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros, respecto de cualquier asegurador, en los dos últimos años.</li> <li>✓ Inventario general de los bienes objeto del seguro, salvo cuando se trate de pólizas flotantes o automáticas</li> </ul> <p>b) <u>PERSONA JURÍDICA:</u></p> <p>- Nombre y apellidos completos o Razón Social.</p> <p>- Personas Nacionales: Número de identificación: NIT, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.</p> <p>- Nombre y apellidos completos del representante, apoderado y número de identificación.</p> <p>- Lugar y fecha de nacimiento.</p> <p>- Dirección y teléfono residencia.</p> <p>- Ocupación, oficio o profesión.-</p> <p>- Descripción actividad: - Independiente, dependiente, cargo que ocupa.</p> <p>- Actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIIU.</p> <p>- Nombre, dirección, fax y teléfono de la oficina, empresa o negocio donde trabaja si aplica.</p> <p>- Dirección, teléfono, fax y ciudad de la oficina principal y de la sucursal o agencia que actúe como cliente.</p> <p>- Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.</p> <p>- Tipo de empresa: privada, pública, mixta.</p> <p>- Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo).</p>	
---	--

<p>- Ingresos y egresos mensuales.</p> <p>- Detalle de otros ingresos o ingresos no operativo o los originados en actividades diferentes a la principal.</p> <p>- Total activos y pasivos.</p> <p>- Autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo.</p> <p>- Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.</p> <p>- Firma y huella del solicitante.</p> <p>❖ <u>Documentación que se debe anexar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización previa de constitución expedida por la autoridad competente para aquellas entidades que por disposición legal lo requieran.</li> <li>✓ Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres meses, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Este certificado puede ser obtenido directamente por la entidad vigilada, si la correspondiente cámara de comercio o entidad competente presta servicio electrónico o "en línea" para este propósito.</li> <li>✓ Fotocopia del certificado relativo al Número de Identificación Tributaria (NIT). Este certificado puede ser obtenido directamente por la entidad vigilada, si la correspondiente autoridad competente presta servicio electrónico o "en línea" para este propósito.</li> <li>✓ Fotocopia del documento de identificación del solicitante y del representado según sea el caso.</li> <li>✓ Informe sobre políticas de conocimiento del cliente y mecanismos de control de actividades delictivas, en caso de que el solicitante sea una cooperativa habilitada para desarrollar ahorro y crédito, un negociante profesional de divisas, una entidad transmisora de dinero del exterior, cualquiera que sea la denominación que reciba o realice una actividad económica sujeta al mencionado control.</li> <li>✓ Lista de los socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal identificando número del documento de identidad.</li> <li>✓ Declaración de renta del último período gravable disponible.</li> <li>✓ Indicación de vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario.</li> <li>✓ Relación de las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros, respecto de cualquier asegurador, en los dos últimos años.</li> <li>✓ Inventario general de los bienes objeto del seguro, salvo cuando se trate de pólizas flotantes o automáticas.</li> </ul> <p>Recapitulando, en los contratos de seguros y capitalización, cuando el asegurado, afianzado y/o beneficiario, sea una persona diferente al tomador o suscriptor, <u>deberá recaudarse la información al momento de la vinculación</u>, salvo que el tomador o suscriptor señale claramente las razones que le impiden suministrar la información de aquellos y la entidad las encuentre justificadas, en cuyo caso tal información debe recaudarse al momento de la presentación de la reclamación, vencimiento y pago del título, rescisión del mismo, pago del sorteo o presentación de la solicitud de préstamo sobre el título. En los eventos en que el asegurado, afianzado y/o beneficiario, no suministren la información</p>	
---	--

<p>exigida por Santiago Vélez &amp; Asociados, la operación debe calificarse como inusual y por consiguiente, el Ejecutivo de Cuenta deberá informar de esta circunstancia en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.</p> <p>En todo caso, cuando por virtud de la naturaleza o estructura de un contrato en el momento de la vinculación del cliente, no sea posible conocer la identidad de otras personas que se vinculan como clientes, como podría ser el caso de un contrato de seguro cuya identidad sólo se establece en el futuro, la información relativa a ellos debe obtenerse en el momento en que se individualicen.</p> <p>De igual manera, dispone la C.E. que en el evento en que la contratación de los productos ofrecidos por las entidades aseguradoras o de capitalización se lleve a cabo por parte de intermediarios de seguros o de capitalización, <u>el proceso de conocimiento del cliente podrá dejarse a cargo del intermediario</u>, siempre que se haga bajo los parámetros, procedimientos y metodologías previamente establecidos por la entidad vigilada contratante y <u>la responsabilidad seguirá radicada en cabeza de ésta última.</u></p> <p>Resulta importante señalar, que el potencial cliente renuente a suministrar la anterior información y documentación, se constituirá una señal de alerta, no se prestará ningún servicio y se reportará en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, para que éste conforme a su buen criterio determine la viabilidad de reporte a la autoridad competente.</p> <p><b>- Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes y de realizar entrevista</b></p> <p>Atendiendo lo expresado por la C.E. No. 026 de 2008, en el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del cliente, Santiago Vélez &amp; Asociados no se encuentra obligado a exigir el formulario de solicitud de vinculación ni realizar entrevista al potencial cliente, en los siguientes seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Los tomados por entidades financieras, aseguradoras o sociedades administradoras de fondos de pensiones por cuenta de sus clientes.</li><li>❖ Los relativos a la seguridad social.</li><li>❖ Aquellos en que el tomador, asegurado, afianzado o beneficiario sea una persona jurídica bajo el régimen de derecho público, salvo los tomados por empresas industriales y comerciales del Estado y/o sociedades de economía mixta que no estén sometidas a inspección y vigilancia de la SFC.</li></ul>	
--	--

- ❖ Los contratos de reaseguro.
- ❖ Los tomados mediante mercadeo masivo o bancaseguros siempre que el pago de las primas se haga mediante descuento directo de cuenta de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito y que el cliente haya autorizado expresamente el traslado.
- ❖ Aquellos tomados por personas naturales o jurídicas por cuenta y a favor de sus empleados, cuyo origen sea un contrato de trabajo o relación laboral, respecto de la información del asegurado y el beneficiario. En lo que hace al tomador, la información debe solicitarse en su totalidad.
- ❖ Aquellos que las entidades aseguradoras están obligadas a expedir por disposición legal.
- ❖ Aquellos otorgados mediante procesos de licitación pública.
- ❖ De cumplimiento cuando se celebren para garantizar el cumplimiento de contratos con entidades de carácter público.
- ❖ De accidentes personales en vuelo.
- ❖ Los contratos de coaseguro para las compañías distintas a la líder.
- ❖ Pólizas judiciales.
- ❖ De salud.
- ❖ Exequiales.

**- Personas públicamente expuestas**

Con fundamento en lo establecido por la C.E. No. 026 de 2008, nuestro SARLAFT tiene previsto procedimientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público ( Clientes PEP's).

Por consiguiente, cuando se trate de una persona con las calidades mencionadas anteriormente, adicionalmente a los demás requisitos, el Ejecutivo de Cuenta efectuará una entrevista de carácter presencial de la cual se dejará constancia y se remitirá al Oficial de Cumplimiento para su aprobación.

<p><b>- Suministro de información de campañas políticas y partidos políticos.</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en la C.E. No. 018 de 2013 de la Superintendencia Financiera, las entidades vigiladas que manejen productos y servicios financieros para las campañas políticas y partidos políticos, deben reportar a la UIAF la información de que trata el Anexo VIII de la citada Circular, de conformidad con el instructivo que allí se incorpora:</p>	
<b>Periodicidad:</b>	Mensual con actualización de la información, hasta terminación de la relación contractual.
<b>Fecha de Reporte:</b>	Mensual con actualización de la información, hasta terminación de la relación contractual
<b>Fecha de Corte de la Información:</b>	Dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.
<b>Fecha de Corte de la Información:</b>	Último día de cada mes.
<b>Medio de Envío:</b>	Sistema de reporte en línea.
<b>Entidad Usuaria:</b>	Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
<p>Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna información que haya dado lugar al reporte, se deberá realizar el reporte de ausencia a través del Sistema de Reporte en Línea.</p>	

2. CONOCIMIENTO DEL MERCADO	RESPONSABLE
<p>Con base en lo dispuesto por la Circular No. 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, las entidades vigiladas deben identificar las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados.</p> <p>En es orden de ideas, Santiago Vélez &amp; Asociados establecerá las variables relevantes que le permitan realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo.</p> <p>Por consiguiente, atendiendo los factores de riesgo PRODUCTO y CLIENTES, cuando se trate de las siguientes actividades económicas, las cuales ha de anotarse, no son las únicas dado que según las circunstancias pueden</p>	<p>Presidente Vicepresidentes Oficial de Cumplimiento Gerente de Unidad Ejecutivos de Cuenta</p>

<p>presentarse otras que conforme al buen juicio de Santiago Vélez &amp; Asociados pueden encuadrarse dentro de esta categoría, se implementarán reglas de vinculación más estrictas, atendiendo su vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Almacenes de repuestos automotores.</li> <li>● Casas de cambio, giro, divisas, encomiendas.</li> <li>● Casinos y locales de juego.</li> <li>● Comerciantes de joyas, piedras y metales preciosos.</li> <li>● Gasolineras y en general, aquellos negocios con gran volumen de efectivo.</li> </ul> <p>Por consiguiente, en forma adicional a la información solicitada, se debe recaudar la siguiente información:  - Verificación de si ha estado asegurado previamente y en el evento en que así haya sido, indagar sobre cuáles fueron las compañías aseguradoras y de igual forma, las razones por las cuales no siguió trabajando con ellas; - Revisión de su posicionamiento en el segmento de mercado al cual pertenezca, así como las fluctuaciones del mismo.</p> <p>Como fase final del procedimiento, una vez recaudada la anterior información y toda aquella que se considere relevante atendiendo el caso en concreto, el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia Administrativa y Financiera elaborarán un Informe contentivo del análisis del cliente objeto de estudio, estableciendo como conclusión del mismo la posibilidad de su vinculación.</p>	
--	--

<b>3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y DETERMINACIÓN DE REPORTE A LA UIAF</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>Son inusuales aquellas operaciones que cumplen, cuando menos con las siguientes características: 1) no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad y, 2) respecto de las cuales no se ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.</p> <p>Por consiguiente, todos los empleados de Santiago Vélez &amp; Asociados, atendiendo firmes y férreas políticas de Conocimiento del Cliente, en las Señales de Alerta y en los Riesgos inherentes al LA/FT previamente identificados en nuestro SARLAFT, cuando detecten alguna situación que se salga de los parámetros normales, procede a elaborar el Formato “Reporte de Operaciones Inusuales” ( Ver</p>	<p>Ejecutivos de Cuenta Oficial de Cumplimiento</p>

<p>Anexo No.3 ), y lo remitirá al Oficial de Cumplimiento, a fin de surtir el procedimiento correspondiente a determinar la viabilidad de reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.</p> <p><b>- Procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Una vez revisado el citado Formato por el Oficial de Cumplimiento, procederá a comunicarse con el empleado que detectó tal situación, con el fin de ampliar el conocimiento de las razones que le asistieron para diligenciar dicho Formato, concepto sobre el cliente, procedencia de los recursos y toda aquella información o documentación que se considere pertinente para su estudio.</li><li>- Con base en lo anterior, el Oficial de Cumplimiento elabora un “Informe” que contenga una exposición cronológica de los hechos materia del reporte y su concepto.</li><li>- Se reunirá con el Representante Legal y con la Gerencia Administrativa y Financiera para discutir el contenido y el alcance del Informe y determinar en última instancia la viabilidad de reporte a la UIAF.</li><li>- Igualmente, reportará aquellas operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas, con base en los criterios objetivos preestablecidos. Cabe indicar, que la norma emitida por la Superintendencia Financiera, establece que no se requiere que la entidad reportante tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.</li></ul> <p>De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.2.7.2.1. de la C.E. No. 026/08, “En el evento en que durante el respectivo mes, las entidades no hayan determinado la existencia de operaciones sospechosas, deben informar este hecho a la citada Unidad, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente”.</p> <p>Finalmente y de conformidad con lo previsto en la Ley 190 de 1995 o Estatuto Anticorrupción,” El reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte”.</p>	
--	--

	<b>MANUAL SARLAFT</b>  <b>CAPÍTULO V</b> <b>Instrumentos del SARLAFT</b>
--	---

1. SEÑALES DE ALERTA	RESPONSABLE
<p>Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores financieros y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.</p> <p>Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado.</p> <p>Cabe señalar, que los enunciados que se relacionan a continuación, no excluyen otra forma de actuación orientadas al mismo fin y en cada caso exigen una valoración práctica:</p> <p>a.- Solicitar pólizas que no son consistentes con la actividad del cliente.</p> <p>b.- Solicitar pólizas que no guardan relación con el giro ordinario de los negocios del cliente.</p> <p>c.- Clientes que realizan operaciones con identidades falsas.</p> <p>d.- Información falsa o insuficiente entregada por el cliente.</p> <p>e.- El cliente que efectúa pagos de sumas importantes de dinero en efectivo, frente a un negocio donde no se utilizan sumas importantes en efectivo.</p> <p>f.- El cliente que se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de formas sobre operaciones que superen los montos señalados por la Ley.</p> <p>g.- Solicitar una póliza de seguros a través de un asesor en una sucursal distinta a la de la sede de los negocios del asesor y del cliente.</p> <p>h.- Solicitar seguro de automóviles exclusivamente para un vehículo cuyo valor comercial por asegurar sea alto, sin contar con vinculaciones comerciales en la aseguradora.</p> <p>i.- Solicitud de un seguro de vida con valor asegurado exageradamente cuantioso con el ánimo exclusivo de proteger a un tercero diferente del tomador del seguro.</p> <p>j.- El asesor ocasional que presente a la compañía un seguro que deje una prima cuantiosa sin que corresponda a un cliente de reconocida trayectoria en la empresa.</p> <p>k.- Ofrecimiento de pago de prima en efectivo y de contado</p>	<p>Presidente  Vicepresidentes  Oficial de Cumplimiento  Gerentes de Unidad  Ejecutivos de Cuenta  Empleados</p>

<p>para garantizar el otorgamiento del seguro que genere una prima exagerada en su valor.</p> <p>l.- Documentos que presenten alteraciones físicas, tales como, fotografía sobrepuesta, enmendaduras, tipos de letras diferentes.</p> <p>m.- Personas renuentes a suministrar información alusiva al origen de los fondos.</p> <p>n.- Personas naturales o jurídicas que se encuentren relacionadas en las Listas OFAC y ONU.</p> <p>o.- Personas que realicen operaciones que por su número o por las cantidades transadas se salgan de los parámetros de normalidad.</p> <p>p.- Cantidades exageradas en el cálculo de las sumas aseguradas y que no guardan relación alguna con la actividad económica o base patrimonial del cliente.</p> <p>q.- Clientes con información comercial desactualizada a pesar de los requerimientos en este aspecto.</p> <p>r.- Suscribir seguros cuyo objeto no guarda relación con el giro ordinario de los negocios.</p> <p>s. Cuando el posible suscriptor o tomador de la póliza esté más interesado en los términos de cancelación que en los beneficios de la póliza.</p>	
---	--

<b>2. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>El Oficial de Cumplimiento con el Ejecutivo de Sistemas y Tecnología, establecerá en forma automatizada los siguientes segmentos que aplican a nuestra actividad de corredores de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Clientes: Se segmentará por actividad económica, frecuencia en la constitución de las pólizas, valor del patrimonio, cuantía de las pólizas y monto de egresos e ingresos.</li> <li>❖ Productos: Se segmentará por Seguros Generales, de Fianza y de Vida.</li> </ul> <p>Cabe señalarse, que el objetivo y pertinencia de la anterior segmentación, nos permitirá determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan en Santiago Vélez &amp; Asociados, y, permitirá compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Ejecutivo de Sistemas e Informática</p>

<b>2. MONITOREO DE OPERACIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>Conforme a lo establecido por la C.E. No. 026 de 2008, las entidades deben estar en capacidad de monitorear las operaciones que realicen sus clientes y usuarios a través</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Ejecutivo de Sistemas e Informática</p>

<p>de los demás factores de riesgo.</p> <p>Santiago Vélez &amp; Asociados, atendiendo los factores de riesgo Producto y Clientes, realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Monitoreará las operaciones con una frecuencia acorde al perfil de riesgo de los factores de riesgo involucrados en las operaciones.</li> <li>b) Monitoreará las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.</li> </ul> <p>Con el fin de lograr una implementación acorde con nuestras circunstancias, se evaluará con el Ejecutivo de Sistemas y Tecnología, el aplicativo pertinente y la periodicidad se establecerá acorde con el proceso de renovación de la póliza.</p>	
---	--

<b>3. CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>Conforme a lo establecido por la C.E. No. 026 de 2008 “Las entidades deben estar en capacidad de consolidar electrónicamente las operaciones que realicen sus clientes y usuarios a través de los productos, canales de distribución y jurisdicciones, según sea el caso. “.</p> <p>Santiago Vélez &amp; Asociados, atendiendo los factores de riesgo Producto y Clientes, realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidará electrónicamente en forma mensual todas las operaciones, según el ramo al cual pertenezcan, por cada uno de los clientes.</li> <li>- Consolidará electrónicamente en forma mensual todos los productos solicitados por cada cliente.</li> </ul> <p>Lo anterior, se puede controlar a través de los procesos de solicitud de expedición de pólizas o de facturación de primas.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Ejecutivo de Sistemas e Informática</p>

<b>4. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>De acuerdo con lo previsto por la norma de la Superintendencia Financiera, “ Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. Para ello deben contar con un soporte tecnológico <u>acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño</u>, que cumpla como mínimo con las siguientes características ( Subrayado fuera de texto):</p>	<p>Oficial de Cumplimiento Ejecutivo de Sistemas e Informática</p>

- a) Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- b) Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- c) Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- d) Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

Santiago Vélez & Asociados, en aras de protegerse adecuadamente para evitar ser utilizada como vehículo facilitador en procesos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha diseñado una plataforma tecnológica que le permite controlar las operaciones acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño:

- Archivos Inhibitorios: Con el fin de dotar de herramientas efectivas a los empleados, se ha diseñado un programa que contiene las personas naturales y jurídicas reseñadas como SDNT (Narcotraficantes Específicamente Designados) por la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros, adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos) y por la Lista ONU, de tal manera que se establezca la calidad de "Cliente No Vinculable".

Así mismo, se efectúan las actualizaciones que sean del caso, con la periodicidad establecida por los estamentos internacionales mencionados.

- Santiago Vélez & Asociados cuenta con un software de seguros, el cual posee un conjunto de aplicaciones de índole técnica, operativa y administrativa, orientada al suministro de información básica del cliente y de sus vinculaciones que a nivel de seguros establezca en nuestra Sociedad como intermediaria de seguros, lo cual permite en un momento dado, tener un conocimiento amplio del cliente.

Para el efecto y partiendo de la base de la integralidad de los procesos, en los Procedimientos Macroproceso – Proceso Sistemas y Tecnología se describen las actividades soporte al usuario, los aplicativos existentes y el cual forma parte integrante de nuestro SARLAFT.

Se designa como responsable de atender tales procedimientos, al Ejecutivo de Sistemas e Informática.

Cabe resaltar, que todos los empleados al momento de su vinculación y dentro del proceso de inducción, reciben

capacitación al respecto e igualmente en forma periódica, atendiendo las necesidades del área o las actualizaciones.	
--	--

	<b>MANUAL SARLAFT</b>  <b>CAPÍTULO VI</b> <b>Divulgación de la Información del SARLAFT</b>
--	---

1. REPORTES INTERNOS	RESPONSABLE
<p>❖ <b>Transacciones inusuales</b></p> <p>Todos los empleados de Santiago Vélez &amp; Asociados que detecten alguna situación que se salga de los parámetros normales, procede a elaborar el Formato “Reporte de Operaciones Inusuales” ( Ver Anexo No. ), y lo remitirá al Oficial de Cumplimiento, a efectos de adelantarse el procedimiento correspondiente a determinar la viabilidad de reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, con base en los procedimientos preestablecidos en este Manual.</p> <p>❖ <b>Operaciones sospechosas</b></p> <p>La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes y del mercado, debe permitir, conforme el procedimiento implementado en este Manual, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarlo en forma inmediata a la UIAF.</p> <p>❖ <b>Reportes en la etapa de monitoreo</b></p> <p>Como resultado del monitoreo el Oficial de Cumplimiento debe elaborar reportes semestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de Santiago Vélez &amp; Asociados, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.</p> <p>EL Representante Legal de en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.</p>	<p>Todos los empleados</p>

